

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0434.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día siete de diciembre dos mil dieciocho, por mediante la cual solicita copia certificada de su ficha de personal y de los descuentos previsionales del INPEP del período de marzo dos mil tres a mayo dos mil cuatro realizados a su persona.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0434 por medio electrónico el diez de diciembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, a los Departamentos de Tesorería Institucional y de Contabilidad de la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en poder la información solicitada por el peticionario.

El diecisiete de diciembre del presente año, el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de Memorándum de referencia RRHH/DDRAP/1483/2018, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, remitió copia certificada de la Tarjeta de Registro de Empleados a nombre del solicitante.

II) El artículo 71 inciso 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública expresa que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquélla, siempre que la información requerida no exceda de cinco años de haber sido generada. Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse a diez días hábiles más.

En el presente caso, es pertinente invocar la facultad antes relacionada, debido a que la información que requiere sobre los descuentos previsionales del INPEP del período de marzo dos mil tres a mayo dos mil cuatro realizados a su persona, excede los cinco años de haberse generado, siendo necesario contar con tiempo adicional para realizar las diligencias de búsqueda; por lo que, se amplía el plazo de entrega de la información a diez días hábiles.

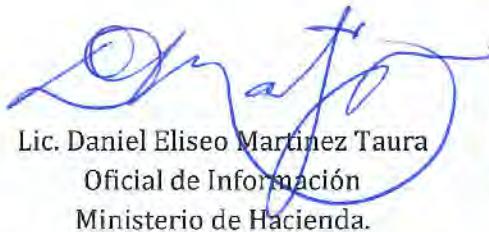
Asimismo, se le hace de su conocimiento que la fecha estimada de entrega es el día quince de enero del corriente año, plazo que puede ampliarse en cinco días hábiles más, de acuerdo a la



complejidad de la información que solicite, de conformidad al artículo 71 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 71 inciso 1º y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copia certificada de su Tarjeta de Registro de Empleados; según lo proporcionado por el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previa la cancelación de la cantidad de DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.12), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le entregará el mandamiento de pago correspondiente;
- II) **AMPLÍASE EL PLAZO** establecido en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, a diez días hábiles adicionales en relación con los descuentos previsionales del INPEP del período de marzo dos mil tres a mayo dos mil cuatro realizados a su persona, debido a que la información que solicita excede los cinco años de haberse generado; y
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.



Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0434.3/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas cuarenta minutos del día cuatro de enero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada a esta Unidad el día siete de diciembre dos mil dieciocho, por mediante la cual solicita copia certificada de su ficha de personal y de los descuentos previsionales del INPEP del período de marzo dos mil tres a mayo dos mil cuatro realizados a su persona.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0434 por medio electrónico el diez de diciembre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, a los Departamentos de Tesorería Institucional y de Contabilidad de la Dirección Financiera, las cuales pudiesen tener en poder la información solicitada por el peticionario.

El diecisiete de diciembre del presente año, el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de Memorándum de referencia RRHH/DDRAP/1483/2018, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, remitió copia certificada de la Tarjeta de Registro de Empleados a nombre del solicitante.

Sobre dicha información se concedió acceso mediante resolución UAIP/RES.0434.2/2018 emitida y notificada el día dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho.

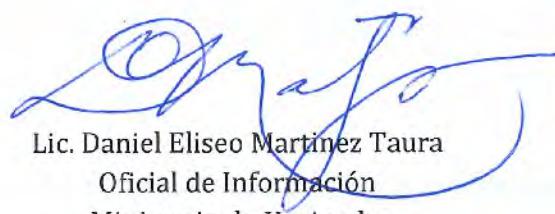
II) El departamento de Contabilidad de la Dirección Financiera dio respuesta al requerimiento de información el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, mediante nota de referencia DF/DC/574/2018, remitiendo con la misma copias certificadas de las partidas contables y sus anexos donde se detalle los montos de descuentos previsionales del solicitante para los períodos enero dos mil tres a mayo de dos mil cuatro.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**



I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a copia certificada de las partidas contables y sus respectivos anexos donde se detalla los descuentos previsionales del solicitante, para el periodo de marzo dos mil tres a mayo dos mil cuatro, en consecuencia **ENTREGUÉSE** la información antes relacionada, previa la cancelación de la cantidad de DOS DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$2.91), en concepto de reproducción de la información, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, para lo cual conjuntamente con la presente providencia se le entregará el mandamiento de pago correspondiente;

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

